

**REPOSICIÓN - Proceso Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra LADY LORENA MARTÍNEZ PIRAFAN. Rad. No. 2021-00949**

edgarmunevar@munevarabogados.com <edgarmunevar@munevarabogados.com>

Mié 8/03/2023 4:43 PM

Para: Juzgado 44 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Edgarmunevar <edgarmunevar@munevarabogados.com>; dianorarugeles@munevarabogados.com <dianorarugeles@munevarabogados.com>

Señor (a)

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA LADY LORENA MARTÍNEZ PIRAFAN.

Rad. No. 2021-00949

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, manifiesto que dentro del término legal interpongo recurso de Reposición contra el auto de fecha 2 de marzo de 2023 notificado en el estado del 3 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

En memorial radicado el día 14 de diciembre de 2022, se solicitó la aclaración y/o adición del auto que termina el proceso de fecha 7 de diciembre de 2022, por cuanto pese haberse solicitado la terminación del proceso por pago de la mora, el Juzgado dispuso la terminación por pago total de la mora, lo cual no es muy claro frente a la real solicitud, adicionalmente también se había solicitado la expedición de una constancia en la cual se indique que las obligaciones pendientes o futuras del contrato de leasing (cánones posteriores a esta solicitud) en el incorporadas, siguen vigentes.

Es decir que a la fecha está pendiente que se resuelva la aclaración y/o adición del auto de fecha 7 de diciembre de 2022, por lo que considero que es oportuno que el Despacho se pronuncie al respecto.

Atentamente,

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS

C.C. No. 79.347.931 de Bogotá

T.P. No. 52.739 del C. S. de la J.

edgarmunevar@munevarabogados.com

Tels: 3462668-3102339624

Adjunto: PDF firmado de este memorial

Señor (a)  
**JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
E. S. D.  
[cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REFERENCIA: Proceso Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra LADY LORENA MARTÍNEZ PIRAFAN.**

**Rad. No. 2021-00949**

**EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS**, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, manifiesto que dentro del término legal interpongo recurso de Reposición contra el auto de fecha 2 de marzo de 2023 notificado en el estado del 3 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

En memorial radicado el día 14 de diciembre de 2022, se solicitó la aclaración y/o adición del auto que termina el proceso de fecha 7 de diciembre de 2022, por cuanto pese haberse solicitado la terminación del proceso por pago de la mora, el Juzgado dispuso la terminación por pago total de la mora, lo cual no es muy claro frente a la real solicitud, adicionalmente también se había solicitado la expedición de una constancia en la cual se indique que las obligaciones pendientes o futuras del contrato de leasing (cánones posteriores a esta solicitud) en el incorporadas, siguen vigentes.

Es decir que a la fecha está pendiente que se resuelva la aclaración y/o adición del auto de fecha 7 de diciembre de 2022, por lo que considero que es oportuno que el Despacho se pronuncie al respecto.

Atentamente,



**EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS**  
C.C. No. 79.347.931 de Bogotá  
T.P. No. 52.739 del C. S. de la J.  
[edgarmunevar@munevarabogados.com](mailto:edgarmunevar@munevarabogados.com)  
Tels: 3462668-3102339624

Adjunto: PDF firmado de este memorial